



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

10 de mayo de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **diez de mayo del año dos mil diecinueve** y a las **19:00 horas**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de abril de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de abril de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

1.2.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta de un error observado en el acta de sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de noviembre de 2018, al haberse omitido



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

en la redacción del acta, figurando en el borrador, el acuerdo adoptado en dicha sesión relativo a Licencia de Obras, Expte. GEX 2018/1060, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

1) GEX 2018/1060

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a LOS JOVIANES, S.L. con CIF B-14069, dirección a efectos de citación y/o notificación en POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, 1, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), cuyo representante legal es D. Antonio Portillo Muñoz DNI 30496816N de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en “AMPLIACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PASTELERÍA, PANADERÍA Y BOLLERÍA INDUSTRIAL”, en Polígono Industrial Las Arcas, parc. 1, de IZNÁJAR, SUELO URBANIZABLE ORDENADO O SECTORIZADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO. ZONA INDUSTRIAL 1 (I-1). conforme al proyecto técnico presentado y a las indicaciones de los informes SAU IZ 121.18U. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 32 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** INDUSTRIAL; **d) Presupuesto:** 361.022,83€. **e) Localización y ref. catastral:** Polígono Industrial Las Arcas, pac. 1. 3858801UG8235N0001WI; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. RAMÓN RUÍZ ORTÍZ DE GALISTEO; **g) Calificación Ambiental:** En cumplimiento del artículo 22.3 del RSCL, ha sido concedida calificación ambiental para la actividad propuesta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en esta sesión de 25 de octubre de 2018; **h)** La ubicación de alguna de las plazas de aparcamiento establecidas en planimetría podrían dificultar el acceso de vehículos a las instalaciones, así mismo su distribución dificulta la maniobrabilidad de alguna de ellas.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar la rectificación realizada en el Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de noviembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2238, de 3 de mayo de 2019) de D. JPDJ, por la que en representación de la Asociación Cultural Iznájar Joven, solicita la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Romería de San Isidro, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2019, desde el Paseo de la Coronación, de Iznájar, hasta la explanada junto al Hotel Caserío de Iznájar, en Valdearenas, necesitando una carpa, tomas de agua y luz, equipo de música con micro, apertura de aseos en pistas deportivas de Valdearenas, limpieza de la zona y regulación del tráfico durante el recorrido de la Romería, así como colaboración para premios y actuaciones.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestar la colaboración solicitada, notificando el presente acuerdo al Concejal de Servicios, al Encargado de Servicios a la Policía Local y a Protección Civil.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2208, de 2 de mayo de 2019) del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, comunicando aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Núcleos de Población distintos al Principal 2019, concediendo a este Municipio una subvención por importe de 73.861,39 €, para la actuación denominada Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Camino Las Canales, Aldea El Higueral, con cargo a dicho Plan.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y a Urbanismo.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2207, de 2 de mayo de 2019) del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, comunicando aprobación definitiva del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2019, concediendo a este Municipio una subvención por importe de 16.387,00 €, para la actuación denominada Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea el Higueral (3ª Fase), con cargo a dicho Plan.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y a Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2202, de 2 de mayo de 2019) de D. MCC, en representación de la Centuria Romana de Iznájar, solicitando un local en la Casa Ciudadana para guardar el material de dicha asociación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado y dar traslado a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2204, de 2 de mayo de 2019) de D. JPR, personal eventual del Ayuntamiento de Iznájar, solicitando ayuda económica para el pago de las tasas del curso de Movimiento de tierras con maquinaria, que ha realizado, por importe de 80,00 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder ayuda económica, cuya cuantía se determinará al final del ejercicio 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2298, de 7 de mayo de 2019) de D. MCC, en representación de la Asociación Los Tirachinas, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para llevar a cabo una tirada de tirachinas Regional en el campo de fútbol de Fuente del Conde, para lo que solicita autorización así como tres cajas de platos y dos trofeos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado y dar traslado a la Técnico de Deportes.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2290, de 7 de mayo de 2019) del Instituto Provincial de Bienestar social de la Diputación de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a la Dependencia a D. JPR, con las horas, fecha de inicio y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se expresa en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social, a Intervención y a la Empresa Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2279, de 6 de mayo de 2019) de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Local, notificando inscripción de Vivienda Turística de alojamiento Rural denominada Casa Limonero, sita en C/ Dr. Molina López, 39, propiedad de D. JMS y D^a HSC.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2267, de 6 de mayo de 2019) de D^a. ANV, por la que en Representación de la Cofradía Ntra. Sra. de la Piedad, solicita autorización y colaboración de la Policía Local en la actividad que están organizando junto con las Catequistas de la Parroquia, consistente en “Procesión Virgen de la Piedad Chiquita”, el día 23 de mayo, a las 18:00 horas, con salida desde la Parroquia hasta la Ermita de la Antigua.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado dando traslado a la Policía Local.

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2260, de 6 de mayo de 2019) de D^a. RCC, solicitando la celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, el día 5 de septiembre del año 2020, en el Hotel Caserío de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2305, de 7 de mayo de 2019) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 13,21 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 13,21 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

XII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2296, de 7 de mayo de 2019) de D. JGN, solicitando el abono de los gastos de desplazamiento a Iznájar, con motivo del concierto organizado por el Ayuntamiento, el 24 de mayo de 2019, en el que se estrenará la obra “Iznájar”, al que asistirán el solicitante como compositor de la obra y el guitarrista JC, para lo cual adjuntan los billetes pagados, por importe de 391,20 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN indemnizar a D. JGN y D. JC por los gastos de desplazamiento ocasionados con motivo del concierto que ofrecerán en Iznájar el día 24 de mayo de 2019, por importe de 391.20 €. Notificar al interesado y dar traslado a Intervención.

XIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2350, de 8 de mayo de 2019) de Dª PPL, en nombre del Taller de Teatro de Adultos, solicitando autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 31 de Mayo de 2019, a fin de realizar un actuación a beneficio del proyecto solidario Camioneros Contra el Cáncer.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

«**Primero.-** AUTORIZAR a Dª PPL, en representación del Taller de Teatro de Adultos, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 31 de mayo de 2019, exclusivamente para la actividad consistente en actuación a beneficio del proyecto solidario Camioneros Contra el Cáncer.

Segundo.- Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

XIV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2374, de 9 de mayo de 2019) de D^a. JLA, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico de los meses de enero, febrero y marzo, por importe de 169,51 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 169,51 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

XV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2366, de 8 de mayo de 2019) de D. CGL, por la que como candidato de Ciudadanos, comunica los actos públicos que tiene previsto realizar su partido en locales municipales, durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo, autorizados por la Junta Electoral de Zona, para lo cual relaciona dichos locales y las fechas previstas de uso y solicita se le facilite el acceso, así como autorización para el uso de un atril y de los medios técnicos de megafonía en el Salón de Usos Múltiples de Iznájar y de los medios técnicos en la Casa Ciudadana.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** autorizar el uso de los medios técnicos, así como facilitar el acceso a los locales solicitados, tratándose de los lugares acordados por la Junta Electoral de Zona.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios, así como a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.

XVI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2383, de 10 de mayo de 2019) de la Directora del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar, solicitando autorización para el uso de la Casa Ciudadana los días 28 y 29 de mayo, de 9:45 a 11:15 horas y el día 30 de mayo, de 10:00 a



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

14:00 horas, para la presentación del proyecto bilingüe “AROUND THE WORLD” a la Comunidad Educativa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: **«Primero.- AUTORIZAR al CEIP Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar, el uso de la Casa Ciudadana, los días 28 y 29 de mayo de 2019, de 9:45 a 11:15 horas, y el día 30 de mayo de 2019, de 10:00 a 14 horas, exclusivamente para la actividad consistente en presentación del proyecto “AROUND THE WORLD”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejalía de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.»

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 17/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 17/19, que asciende a un total de 17.199,64 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria: **Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 17/19, que asciende a un total de 17.199,64 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 17.199,64 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 17/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Cuesta Colorá, 39, formulada por D. ALL.

Vista la solicitud formulada por D. ALL, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Cuesta Colorá, 39 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro

(4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D. ALL, con D.N.I. 30917387M, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Cuesta Colorá, 39.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2019 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

**El Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora.
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**